

Núm. 1441.

Mártes

1842.

17 de Mayo

AÑO DÉCIMO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

El Intendente militar del distrito de Estremadura.

Hago saber: que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de octubre del presente, he dispuesto se anuncie al público por medio del presente edicto, para que las personas que quieran interesarse en el referido servicio puedan presentarse á hacer sus proposiciones en el despacho de esta intendencia militar, calle de Mesones número 14, el día 15 de junio próximo venidero en que se celebrará el único remate, el cual no tendrá valimiento hasta que recaiga la aprobación del gobierno.

Se advierte que se admitirán proposiciones, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion para cada uno de estos y limitacion á provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro; y que los sugetos que gusten hacerlas antes del día del remate, podrán presentarlas en esta intendencia ó á los comisarios de Guerra de la provincia de Cáceres y Canton de Olivenza, autorizados para recibirlas; las cuales deberán remitirse á mis manos, por dichos minis-

tros, diez dias antes del remate, despues de cuyo acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea.

Ultimamente, el pliego de condiciones y demas Reales órdenes que han de servir de base para la celebracion del contrato, se hallarán de manifesto en la secretaría de esta intendencia y comisarias de Guerra referidas. Badajoz 26 de abril de 1842.—Antonio Gutierrez de Tovar.
—El oficial encargado de la secretaría, Manuel Félix Rodriguez.

El Intendente militar del segundo distrito y ejército de Cataluña.

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, y demas clases que lo disfrutan por ordenanza ó Reales órdenes, por término de un año que dará principio en primero de octubre del presente, y concluirá en treinta de setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres, se saca á pública subasta este servicio, para cuyo único remate se señala el dia veinte y dos de julio próximo á las once de su mañana en los estrados de esta intendencia militar, sita en el ex-convento de santa Mónica.

Las posturas se admitirán, ya sea por todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro, y los que gusten hacer proposiciones por sí ó por medio de apoderados, ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate, podrán presentarlas con oportunidad de tiempo en esta intendencia ó en las comisarias de guerra de las plazas de Figueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lérida, Seo de Urgel y Berga, autorizadas para recibir las parciales, en cuyas oficinas, y en la secretaría de esta intendencia se hallará de manifesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse. Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el gobierno. Barcelona 12 de mayo de 1842.—Julian Velarde.—El secretario, Juan Francisco de Escarriaza.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

INGRESOS Y DISTRIBUCION DEL MES DE ABRIL DE 1842.

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencia del mes anterior.	“	68,391 18	68,391 18
Recaudado en el presente	45,659 17	1.066,305 3	1.111,964 20
Total	45,659 17	1.134,696 21	1.180,356 4

DISTRIBUCION.

A la Casa Real.	“		
Al ministerio de Estado	“		
Al de Gobernacion	10,717 30		
Al de Gracia y Justicia	26,276 32		
Al de Guerra	520,000		
Al de Marina	“		
Por gastos reproductivos de las rentas, consignados en el mes de marzo.	59,451 9		
Por sueldos de empleados activos consignados en el de marzo.	76,524 21		
Por id. de las clases pasivas, consignados en el de febrero.	226,735 7		
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de febrero	7,560 5		
Empeños y obligaciones del ministerio de Hacienda consignados en marzo	916 2		
Culto y clero	147,297 29		
Papel admitido perteneciente al ministerio de Guerra	45,659 17		
Idem perteneciente al ministerio de Hacienda.	45,659 17		
Existencias	“		
		1.075,479 33	
			1.121,139 16

Existencias

59,216 22

59,216 22

“

“

Existencias

Palma 12 de mayo de 1842.—V. B. Joaquín Martínez.—P. I. D. S. T.—Luis Martínez de Hervás.

59,216 22

PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

Mes de abril de 1842.

Estado de ingresos y salida de caudales en esta Pagaduría del mes de abril anterior formado en virtud de Real orden de 13 de febrero de 1837.

INGRESOS.	Reales vellon
Existencia que resultó en papel y metálico en fin de marzo anterior	10016 6
Tesoro nacional: Recibido de la tesorería de distribución de esta provincia.	510000
Arriendos y alquileres.	200
Remesas de otras pagadurías militares	179530 22
Reintegros de clases del presupuesto.	1853 16
Total de entradas	701600 10

SALIDA.

Capítulo 4.º artículo 1.º Generales y brigadieres en cuartel.	32630
2.º Cuadro efectivo del cuerpo de E. M.	1781
5.º Infantería	323949
6.º Artillería	18671 27
7.º Ingenieros	5265
8.º Caballería	1303 14
9.º Milicias provinciales.	8000
13. Cuerpo de artillería é infantería de marina.	480 17
Cap. 5.º art. 1.º Estados mayores de provincias y plazas.	28256 17
2.º Gastos de escritorio é impresiones de la Capitanía general en marzo último.	1666 22
Idem de correo de idem en id.	560 20
Idem de oblata del castillo de Cabrera, en idem	106 10
Cap. 7.º art. 1.º Cuerpo administrativo del ejército.	19073 14
2.º Gratificación de ejercicio y gastos de idem.	4574 13
3.º Ministerio de cuenta y razon de artillería	2820
Cap. 8.º art. 2.º Suministro de raciones de pan	113055 21
3.º Idem de cebada y paja	1602 25
5.º Idem de combustible, alumbrado, camas y utensilios.	34652 17
Cap. 10. art. 1.º Personal facultativo y eclesiástico de	

hospitales	5234	11
2º Empleados no pertenecientes al cuerpo administrativo y estancias de hospitalidades.	53166	6
12. Reemplazo del ejército	1106	
Cap. 13. art. 1º Servicio general de trasportes	595	28
2º Gastos de postas diligencias y correos	140	23
3º Gratificaciones y gastos por comisiones del servicio.	7728	27
Cap. 15 art. 1º Gastos en las maestranzas de artillería.	4115	
Cap. 16 art. 1º Construccion y reparacion de las fortificaciones de plazas.	4853	
2º Idem id. de cuarteles y edificios militares.	4510	26
Cap. 18 art. 1º Escedentes del ejército.	5703	
2º Idem de estados mayores de provincias y plazas.	1425	
Cap. 19 art. 1º Cesantes de administracion militar	1396	23
Cap. 20 art. 2º Gefes, oficiales, capellanes, cirujanos y tropa en espectacion de retiro	392	29
Cap. 23 art. 1º Eventual de guerra.	742	25
	<hr/>	
	689559	31

Existencia para hoy dia de la fecha. 12040 13

DEMOSTRACION.

En metálico	10865	13	} 12040 13
En 3 recibos devueltos á esta pagaduría de pagos hechos en ella por obligaciones de otros distritos.	1175		

Palma 1º de mayo de 1842.—José de Villava.—Conforme.
 —C. I. I.—El oficial 1º de administracion militar—Rafael Diaz de Andrade.—Vº Bº.—Robleda.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Amortizacion. Con arreglo al art. 4º de la instruccion de venta de los bienes del clero secular su fecha 15 de setiembre último, ha sido declarado por esta intendencia como de menor cuantía y sugeto en tal concepto para su pago en metálico en los veinte plazos de año cada uno mandados en el artículo 11 de la ley de 2 del mismo setiembre el

huerto sito en esta ciudad y calle llamada de la Pols procedente de la cofradía de San Miguel, cuyo tipo para la subasta con arreglo á su capitalizacion líquida será de 5978 rs. vn. Lo que se hace notorio en virtud de lo mandado en el artículo 16 de la instruccion de ventas de fincas de 1º de marzo de 1836, y para que sirviendo de notificacion al solicitante del esprasado huerto produzca este anuncio los efectos marcados en el propio artículo y en el 7º del real decreto de 19 de febrero del mismo año. Palma 13 de mayo de 1842.—Joaquin Scheidnagel.

ADUANA DE ESTA CAPITAL.

Anuncio de las embarcaciones fondeadas en este puerto procedente del extranjero, y horas en que han presentado los manifiestos prevenidos.

En 30 de abril próximo pasado el laud español La Union su patron José Payes procedente de Génova con destino á este puerto. Presentó manifiesto á las 10 de la mañana del mismo dia.

En 4 del actual laud español S. Agustin su patron Pedro Antonio Mandilego procedente de Carchell. Presentó id. á las 10 id. id.

En id. id. laud español S. José su patron Pablo Bosch procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 10 id. id.

En 7 id. laud español S. José, su patron Juan Sitjes procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á los 10 id. id.

En 9 id. laud id. Buenaventura su patron Pedro Oliver procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 12 id. id.

En id. id. fragata sueca nombrada Occéano, su capitán Carlos Soderlund procedente de Elingor con destino á este puerto. Presentó id. á las 12 y media id.

En 10 id. laud español Carmen, su capitán Miguel Ripoll procedente de Marsella con destino á este puerto. Presentó id. á las 10 id. id.

En id. id. javeque id. Concepcion, su patron Bartolomé Casanovas, procedente de Marsella con destino á este puerto. Presentó id. á las 10 id. id.

En id. laud id. Intrépido, su patron Emilio Rosa pro-

cedente de Argel y de tránsito para Cerdeña. Presentó id. á las 12 id. id.

En 11 id. laud id. Zéfiro, su patron Antonio Roselló procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 11 id. id.

En id. polacra goleta española Càrmen su patron Jaime Bosch procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 11 id. id.

Palma 14 de mayo de 1842.—Por autorizacion del señor administrador—Diego Pascual.

Ayuntamiento constitucional de Valldemosa.

Hallándose vacante la plaza de maestro de instruccion primaria de esta villa dotada en 1000 rs., todos los aspirantes á ella, presentarán la correspondiente solicitud en el preciso término de 15 dias contaderos desde el dia de la publicacion en la secretaria de este ayuntamiento. Valldemosa 14 de mayo de 1842.—D. O. D. A.—José Cerdà secretario.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo candeal cuartera.	80	”
Id. xexa id.	76	”
Id. moreno id.	70	”
Cebada id.	50	”
Habas id.	54	”
Guijas id.	50	”
Frísoles id.	74	”
Garbanzos id.	74	”
Habichuelas id.	80	”
Patatas quintal.	26	”
Carbon id.	14	”
Leña id.	4	”

Vino quarter.	3	39
Aceite cuartan.	14	39
Carne de vaca lib. de 36 onzas.	5	12
Id. de carnero id.	5	12
Queso libra de 12 onzas. . . .	2	24
Aguardiente id.	1	20
Miel id.	3	29
Manteca id.	8	29

Mahon 21 de abril de 1842.—*Mattas Seguí.*

Idem en el mercado de Ciudadela.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo candeal cuartera.	72	29
Xexa id.	72	29
Moreno id.	64	29
Cebada id.	48	29
Habas id.	60	29
Guijas id.	48	29
Garbanzos id.	76	29
Frísoles id.	72	29
Vino quarter.	3	12
Aceite cuartan.	15	29
Carbon quintal.	13	24
Patatas id.	29	29
Leña id.	3	12
Carne de vaca lib. de 36 onzas.	5	12
Carnero id.	5	12
Queso libra de 12 onzas. . . .	2	29

Ciudadela 30 de abril de 1842.—*El-alcalde 1.º—Sancho.*

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.